



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 352/2012
á, 11 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Oficio Secretaría General OF. N° 1778/2012 del 16 de octubre de 2012" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 12 de noviembre de 2012, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 50/2012, referente al "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN EL AREA DEPORTIVA DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 11, adjudicado a la Empresa CONSTRUCCION Y SERVICIOS LANDIVAR TUFÍÑO SRL".

CONSIDERANDO:

Que, la Sub.- Alcaldesa del Distrito Municipal Nro. 11, solicita a la Directora de Contrataciones de la OMAF-Viviana Rueda Céspedes, dar inicio al proceso de contratación para el Mantenimiento Rutinario en el Área Deportiva del Distrito Municipal N° 11, para lo cual adjunta las Especificaciones Técnicas con el propósito de realizar Mantenimiento y refacción de los campos deportivos y canchas poli funcionales que existen en las Unidades Educativas del Distrito Municipal N° 11.

Que, cursa Certificación Presupuestaria N° 201200167, Preventivo N° 00185 de fecha 19/06/2012, Fuente 41 (Transferencia TGN) Organismo 113 (Tesoro general de la Nación), Prog. 38, Proy. 0011, Act. 0000, Obj. Gasto 243 (Otros gastos por concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación) por el importe de Bs. 299.500,00.- (Doscientos Noventa y Nueve Mil Quinientos 00/100 Bolivianos).

Que, mediante Resolución Administrativa de Inicio del Proceso de Contratación D.C. Nro. 56/2012, de fecha 09 de agosto del 2012, la Directora de Contrataciones de la OMAF RESUELVE: Aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) y Autorizar el Inicio del Proceso de Contratación bajo la modalidad ANPE, de la Convocatoria Pública Nacional O.B. 38/2012 OMAF, referente al "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL AREA DEPORTIVA DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 11".

Que, la Comisión Calificadora, en cumplimiento al artículo 38, Parágrafo III, inciso c), del Decreto Supremo N° 0181, RECOMIENDA A LA RPA ADJUDICAR la contratación O.B. 38/2012 OMAF referente al "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL AREA DEPORTIVA, DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 11", CUCE 12-1701-00-329248-1-1 (Primera Convocatoria), a la Empresa Construcción y Servicios LANDÍVAR TUFÍÑO S.R.L, legalmente representada por el Sr. Víctor Hugo Landivar Soria Galvarro, por el monto de Bs.- 206.964,48.- (Doscientos Seis Mil Novecientos Sesenta y Cuatro 48/100 Bolivianos), por cumplir su propuesta con todos los requisitos solicitados en el Documento Base de Contratación.

Que, por Resolución de Adjudicación N° 41/2012 de fecha 11 de septiembre de 2012, y de conformidad al Art. 34, inciso f) del Decreto Supremo 0181, la RPA-ANPE, ADJUDICA el Proceso de Contratación O.B. 38/2012 OMAF referente al "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL AREA DEPORTIVA DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 11", CUCE 12-1701-00-329248-1-1 (Primera Convocatoria), a la Empresa Construcción y Servicios LANDÍVAR TUFÍÑO S.R.L, legalmente representada por el Sr. Víctor Hugo Landivar Soria Galvarro, por el monto de: Bs.- 206.964,48.- (Doscientos Seis Mil Novecientos Sesenta y Cuatro 48/100 Bolivianos).



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, el Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 50/2012, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES, contrato a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez- H. Alcalde Municipal, Ing. Manuel Pablo Medina Antezana - Oficial Mayor de Administración y Finanzas, con el representante legal de la empresa adjudicada Sr. Victor Hugo Landívar Soria Galvarro.

Que, por mandato a lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 50/2012, referente al MANTENIMIENTO RUTINARIO EN EL AREA DE PORTIVA DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 11", ADJUDICADO a la Empresa CONSTRUCCION Y SERVICIOS LANDIVAR TUFINO S.R.L., representada legalmente por el Señor Víctor Hugo Landívar Soria Galvarro, por el monto de Bs. 206.964,48.- (DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 48/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de Veintiséis (26) días calendarios, una vez emitida la orden de proceder.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.